

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E7
Estacionamiento

DECRETO 642/90

TIGRE, 16 de marzo de 1990.-

VISTO:

El sistema habilitado para detectar vehículos estacionados en infracción a las normas de tránsito, retirarlos de la vía pública y depositarlos en la playa de la Dirección General de Tránsito a la espera del retiro por parte del propietario, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el plazo máximo de depósito de tales vehículos sin reclamo por parte de su propietario, en cuyo caso debe darse intervención a la autoridad policial ante la presunción de que se trate de un vehículo abandonado en la vía pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- La Dirección General de Tránsito retendrá en depósito los vehículos retirados en la vía pública por infracción a las normas de tránsito, por un plazo máximo de cinco (5) días corridos, a cuyo vencimiento sin que mediare reclamo por parte de su propietario, procederá a entregarlo a la autoridad policial de la jurisdicción.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase por la Dirección General de tránsito.

**Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.
DECRETO N° 642/90**